



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169. 1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21 y concordantes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

Considerando el informe de Intervención de fecha 27 de diciembre de 2022 y número de CSV:24FD5DF2-9934-4DE2-9E84-DDB07ABC5012-1031952, sobre la prórroga, para el año 2023, del Presupuesto municipal actualmente en vigor, y en virtud del Decreto de delegación publicado en el BOCM en fecha 7 de abril de 2021.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

HE RESUELTO

PRIMERO. Proceder a la prórroga del presupuesto para el año 2023, del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 2022, en sus créditos iniciales, con el contenido e importes señalados en el informe de Intervención referenciado.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

